

Municipalidad Provincial de Puno

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"
"AÑO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1918-2024-MPP/A

Puno, 27 de diciembre de 2024.

VISTO:

Informe N° 24-2024-MPP/AUC, emitido por el jefe de la Unidad de Archivo Central, de fecha 19 de diciembre del presente, y demás actuados que forman parte del presente expediente, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo N° 1° del Capítulo I del Reglamento de la Ley N2 25323, Decreto Supremo 008-92-JUS establece "El Sistema Nacional de Archivos integra a las Entidades e Instituciones de carácter público, que realizan funciones de archivo en el ámbito Nacional para alcanzar objetivos en lo defensa y conservación, organización y servicios del Patrimonio Documental de la Nación, aplicando principios, normas, técnicas y métodos de archivo";

Que, de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, denominado "Normas para lo Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades públicas", aprobado mediante Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J tiene por objeto orientar y unificar criterios para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico para el desarrollo de las actividades archivísticas de las entidades Públicas;

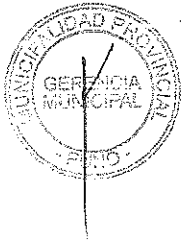
Que, Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, dispone que el referido Plan deberá ser formulado anualmente por el responsable del Órgano de Administración de Archivos, en coordinación con la Unidad Orgánica de Planificación y aprobado por Resolución de la más alta autoridad o cargo equivalente de la respectiva Entidad;

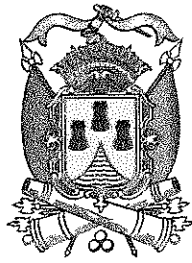
Que de acuerdo al numeral 71.3 artículo 71° del Texto Único Ordenando de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF establece "los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos o desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica";

Que, el Informe N° 24-2024-MPP/AUC, emitido por la Unidad de Archivo solicita la aprobación del Plan Anual de Trabajo del órgano de administración de los Archivos de la Municipalidad Provincial de Puno - 2025;

Que, el Plan Anual de trabajo del Órgano de Administración de Archivo es un instrumento de gestión que orienta las actividades archivísticas a desarrollar en un periodo determinado, en relación a los objetivos y metas previstas de la entidad y los del Sistema Nacional de Archivos; asimismo permite realizar la evaluación de los resultados y el empleo de los recursos en los archivos de las entidades de la administración pública;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





Municipalidad Provincial de Puno

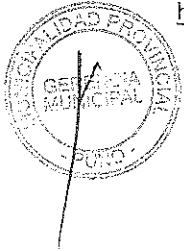
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL ORGANO DE ADMINISTRACION DE ARCHIVO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO -AÑO 2025, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Unidad de Archivo Central el cumplimiento de los dispuesto en el Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivo de la Municipalidad Provincial de Puno -Año 2025 aprobado en el artículo primero de la presente Resolución, así mismo su remisión al archivo General de la Nación - Archivo Regional de Puno para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Unidad de Archivo, Gobierno regional para conocimiento y se remita al Archivo Central y archivo General de la Nación para el cumplimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO cuarto. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL